



MENDOZA, 21 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0021155/2016, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo H para que sea incorporado al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la citada Fundación para actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, aprobado por Resolución N° 241/2016-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo H se denomina: "Primer Simposio Regional Cuyo de Bioeconomía Argentina – Adaptando procesos para un entorno que evoluciona".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1103/2016, donde expresa que no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo cumple con las exigencias de la Ordenanza N° 47/2008-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1103/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e Incorporar al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) para actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, aprobado por Resolución N° 241/2016-R, el Anexo H denominado: "Primer Simposio Regional Cuyo de Bioeconomía Argentina – Adaptando procesos para un entorno que evoluciona", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 612



mr.
Anexo H-FUNC (Convenios)

ANEXO I

-1-



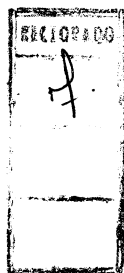
ANEXO "H"

PRIMER SIMPOSIO REGIONAL CUYO DE BIOECONOMÍA ARGENTINA "Adaptando procesos para un entorno que evoluciona"

El presente Anexo H corresponde al "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, PARA ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL"

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiamiento externo: A través del "Comité Organizador", integrado por: INTI, INTA, UCAR, CONICET MENDOZA, IDITS, Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael, Cámara de la Industria de Villa Mercedes, Unión Industrial de Mendoza, Bodegas de Argentina, Cluster Ganadero Bovino de Mendoza, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Maza, Universidad Católica de Cuyo, Universidad del Aconcagua, Gobierno de San Luis, Gobierno de San Juan, Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de Mendoza. Auspiciantes: Triunfo SEGUROS, Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza, Ministerio de Agroindustria Presidencia de la Nación. No determinan los montos de los aporte, ya que será en función de las posibilidades individuales de cada organismo.
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: **NO EXISTE**
- c) Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios: **NO EXISTE**
- d) Determinación de presupuesto total de ingresos: **No se puede determinar a Priori**
- e) Mecanismos de recaudación:
 - a. LA FUNDACIÓN le hará entrega a LA SECRETARÍA de talonarios para la confección de las facturas correspondientes a la Venta de espacios publicitarios del Primer Simposio Regional Cuyo de Bioeconomía Argentina "Adaptando procesos para un entorno que evoluciona".
 - b. **Control de integridad de los ingresos:** una vez finalizado el periodo de inscripciones, con la respectiva firma del responsable de la actividad, se deberá presentar a LA FUNDACIÓN, un detalle de las facturas realizadas y de los importes cobrados. Dicha información será cruzada con los registros contables de LA FUNDACIÓN, a fin de conciliar la cuenta.
Se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del



Res N° **612**

MC. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-2-



representante de LA SECRETARÍA el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos en punto II.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005.

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial, Héctor Smud, DNI 14.149.512, será quien indique los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a los Manuales de Procedimientos de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.**
 - a. Requerimiento del bien o servicio y especificaciones; realizados por el Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial.
 - b. Mecanismos de adquisición: Los llevará a cabo el responsable, siguiendo los mecanismos de compras de LA FUNDACIÓN.

CONTRATACIÓN	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.	
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).	
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras/Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago
		Obras	Hasta \$1.000.000	

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res N° 612



			correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
	LICITACION PRIVADA	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.
	LICITACION PÚBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero



Res N° 612

[Handwritten signatures]

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-4-



- c. Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

Con 10 días de anticipación, LA FUNDACIÓN podrá comunicar modificación de los días de entrega de documentación, respetando el pago dentro de las 48 horas del cierre de recepción.

- e. Requerimiento de anticipo de fondos: La responsable del Seminario, mediante el formulario correspondiente, podrá solicitar a la FUNDACIÓN un anticipo de fondos, para hacer frente a un determinado gasto. En dicha solicitud se establece la fecha tope para presentar la rendición, adjuntando la factura correspondiente. Si el plazo

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res N° 612



- es excedido, se elevará una nota al Decano con la correspondiente observación. Si en un plazo de 10 días, el incumplimiento persiste, se elevará dicha falta al Rector.
- c) Necesidad de uso de caja chica: Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable de LA SECRETARÍA será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
 - d) LA FUNDACIÓN cobrará el 5% de los ingresos.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de periodicidad de la rendición: Se hará conjuntamente con las rendiciones que LA FUNDACIÓN hace a LA UNIVERSIDAD de forma semestral.
- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por LA UNIVERSIDAD con terceros o necesidades propias de LA SECRETARÍA. **NO EXISTE**
- c) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: En la nota de solicitud se especificará el responsable de recepción y aprobación de la misma, el plazo máximo para la presentación de la rendición es a los 60 días de recibida por la FUNDACIÓN la correspondiente nota de solicitud. Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de LA UNIVERSIDAD de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a LA FUNDACIÓN la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". En la rendición semestral, LA FUNDACIÓN informa por planilla separada, el detalle de bienes de uso adquiridos a fin de la incorporación al registro patrimonial de la Universidad, adjuntando la totalidad de las fichas de inventario.

Ing. Abg. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Abg. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N°

612

